



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 15 de noviembre de 2018

**C. JUAN PABLO ROMERO ESPINOZA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.  
AV. INDUSTRIAS No. 1890  
CORREDOR INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS ARIZPE C.P. 25900  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL. (844) 150 06 10

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: EMPRESA: Met-Mex  
FECHA: 23/11/18 NOMBRE: Ricardo Dom  
HORA: 09:24 CARGO: Micho Orban

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 111 fracción VI, y X, 111 Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

- I.-Que con fecha 19 de febrero de 1996, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, mediante el Oficio No. SMA 0000034/96, concede a la empresa **MET-MEX PEÑOLES-PLANTA ALEACIONES DE ZINC**, la Licencia de Funcionamiento No. 05-027-0166.
- II.-Que con fecha 31 de marzo de 2005, **MET-MEX PEÑOLES-PLANTA ALEACIONES DE ZINC**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior.
- III.-Que con fecha 18 de abril de 2005, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento solicitada en el considerando anterior, según oficio No. SGPA/727/COAH/2005.
- IV.-Que con fecha 19 de octubre de 2015, **MET-MEX PEÑOLES-PLANTA ALEACIONES DE ZINC**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, nuevamente Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior, por cambio de Razón Social, incremento en el proceso de producción de los productos CGG y Oxido de Zinc y la instalación de un Horno de Fusión.
- V.-Que con fecha 26 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento solicitada en el

Actualización de Licencia de Funcionamiento  
METALURGICA MET-MEX PEÑOLES. S.A. DE C.V.  
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/AF-0095/10/18



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. - SGPA/2363/COAH/2018

**ASUNTO: Actualización de Licencia de  
Funcionamiento No. 05-027-0166**

considerando anterior, según oficio No. SGPA/1625/COAH/2015.

VI.-Que con fecha 19 de octubre de 2018, **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, nuevamente Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior, por incremento de 2 Hornos eléctricos y un ruedo de moldeo.

### RESUELVE

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; Fracción IX; inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16° Fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento a la empresa **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.** por la instalación de dos Hornos eléctricos y un ruedo de moldeo.

### CONDICIONANTES:

**PRIMERA.-** A excepción de las condicionantes señaladas en la presente Actualización, las condiciones del oficio No. SMA 0000034/96, de fecha 19 de febrero de 1996, y sus actualizaciones emitidas por esta Delegación permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus partes por **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA.-** Que la capacidad de producción autorizada en la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 05-027-0165 de fecha 26 de noviembre del 2015 con Oficio No. SGPA/1625/COAH/2015, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento quedando como se describe a continuación:

### PRODUCTOS y SUBPRODUCTOS:

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Aleaciones de CGG	210,000	Ton./año
Oxido de Zinc	7,524	Ton./año
Aleación de Zamak	44,500	Ton./año
Galvalum	18,358	Ton./año
Aleaciones especiales	3,142	Ton/año

**TERCERA.-** En la presente actualización se incluyen los hornos coreles 3 y 4 y un ruedo de moldeo el cual es alimentado por dichos hornos.

Actualización de Licencia de Funcionamiento  
**METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.**  
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/AF-0095/10/18

**ASUNTO: Actualización de Licencia de  
Funcionamiento No. 05-027-0166**

**CUARTA.-** Las partículas emitidas por los Hornos Coreless 3 y 4 que se agregan en esta actualización con capacidad dual de 1000 KW, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmosfera de partículas solidas provenientes de fuentes fijas.

**QUINTA.-** Cabe aclarar que las demás condicionantes contenidas en la Licencia de Funcionamiento número 05-027-0166 de fecha 19 de febrero de 1996 y sus actualizaciones deberán cumplirse por METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A, DE C.V..

**SEXTA.- METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.,** Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

**SÉPTIMA.-** El establecimiento denominado **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.,** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

**OCTAVA.-** En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.,** deberá solicitar previamente la actualización de Licencia de Funcionamiento o de Licencia Ambiental Única.

**NOVENA.- METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.,** deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de sus Reglamentos en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

**DÉCIMA.-** El incumplimiento a las condiciones fijadas en esta Actualización de Licencia de Funcionamiento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasione daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA), imponga a **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.,** las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Actualización de Licencia de Funcionamiento  
**METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.**  
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/AF-0095/10/18

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.- SGPA/2363/COAH/2018

**ASUNTO: Actualización de Licencia de  
Funcionamiento No. 05-027-0166**

Se hace del conocimiento de la empresa **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al **C. JUAN PABLO ROMERO ESPINOZA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.** o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Así lo resuelve y firma el **Lic. Emilio Darwich Garza**, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. M. en I. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutarlo  
EDG/JGGV/YEL/TECHG

Actualización de Licencia de Funcionamiento  
**METALURGICA MET-MEX PEÑOLES. S.A. DE C.V.**  
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/AF-0095/10/18